



Tribunal Supremo Electoral

**--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,
TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--**

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **ANTONIO CHAVAJAY Y CHAVAJAY**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político **PARTIDO AZUL "AZUL"** del Municipio de **PANAJACHEL** del Departamento de Sololá, el cual consta de cincuenta y cuatro (54) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **PANAJACHEL**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción **CM-4350** el señor **JUAN JOSE ROSALES GARCIA, CONCEJAL TITULAR I NO CARECE DE ANTECEDENTES POLICIACOS**, requisito establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos numeral III; por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR I**.
- II. Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción **CM-4350** el señor **CARLOS ROBERTO JACINTO CASTRO, CONCEJAL TITULAR IV NO CARECE DE ANTECEDENTES POLICIACOS**, requisito establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos numeral III; por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR IV**.
- III. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-4350**, Según **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** mediante acta número 17-2023 de fecha 30-01-2023 no hubo postulación alguna al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- IV. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-4350** recibida para el efecto, se emitió previo a resolver número 02-2023 con fecha 28-03-2023 en el cual se solicitó lo siguiente:
a) Carencia de antecedentes penales de los candidatos de los cargos siguientes: **ALCALDE, SINDICO TITULAR I, SINDICO TITULAR II, SINDICO SUPLENTE I y CONCEJAL TITULAR III**. Que dicho previo fue evacuado satisfactoriamente, no así a lo requerido al señor **GUSTAVO ROSALES COSME**, candidato a **ALCALDE** quien no presentó **CARENCIA DE ANTECEDENTES PENALES**. Por lo cual se ha cumplido a cabalidad con las formalidades establecidas en ley, dicho previo fue evacuado, adjuntando para el efecto 04 folios que contienen las constancias de Carencia de Antecedentes Penales de cada uno de los candidatos de los cargos ya descritos, a excepción del cargo de **ALCALDE**, por lo cual pasan a formar parte del expediente presentado por la organización política en mención con números de folio 51, 52, 53 y 54. Por lo cual se declara vacante el cargo de **ALCALDE**.
- V. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-4350** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- VI. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- VII. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, contenida en acta número **diecisiete guión dos mil veintitrés (17-2023)**, celebrada el treinta de enero de dos mil veintitrés, por el Partido Político **PARTIDO AZUL "AZUL"**, en consecuencia resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **PANAJACHEL**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **PARTIDO AZUL "AZUL"** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-4350** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		VACANTE
SINDICO TITULAR	1	ROLANDO XINGO QUECHE
SINDICO TITULAR	2	ARNULFO ROSALES SAHON
SINDICO SUPLENTE	1	FABIAN JOJ CHURUNEL
CONCEJAL TITULAR	1	VACANTE
CONCEJAL TITULAR	2	JULIA ROSENDA ROSALES GARCIA
CONCEJAL TITULAR	3	CARLOS ANTONIO SALOMON CHOGUAJ
CONCEJAL TITULAR	4	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE	1	EDRAS NEEMIAS TUL AGUILAR
CONCEJAL SUPLENTE	2	VACANTE

- II. En consecuencia, es procedente parcialmente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-4350**.

Declarar vacantes los cargos de **ALCALDE, CONCEJAL TITULAR I, CONCEJAL TITULAR IV y CONCEJAL SUPLENTE II**.

- III. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
IV. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-





NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las catorce horas con quince (14:15) minutos del día jueves treinta de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): ANTONIO CHAVAJAY Y CHAVAJAY, representante legal del partido político "**PARTIDO AZUL**", el contenido de resolución número No. 163-03-2023 HRGV/lebch de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de **PANAJACHEL**, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): JUAN JOSE ROSALES GARCIA quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f)

NOTIFICADO

(f)

NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-